



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016.”

PUNTO N° 2.- Propuesta relativa a la sustitución de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes instrumentales del Grupo Municipal Socialista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Designar a D. Sergio Brenes Cobos, como representante municipal en la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), en sustitución de Dña. Estefanía Martín Palop.

SEGUNDO.- Designar a Dña. Estefanía Martín Palop, en sustitución de Francisco Javier Conejo, como representante municipal del Parque Cementerio de Málaga S.A. (PARCEMASA).”

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de Adenda al Acuerdo de prórroga de la cesión gratuita y temporal de la colección de arte Carmen Riera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La incorporación al II Acuerdo de prórroga de la cesión gratuita temporal de la Colección Carmen Riera entre D^a Carmen Buqueras, como propietaria de la colección, y D. Francisco De la Torre Prados, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha de 21 de abril de 2016, de la obra del autor Los Carpinteros, óleo sobre lienzo, con medidas 120 x 100 cm y de propiedad de D^a. Carmen Buqueras.

SEGUNDO.- La modificación del Anexo 1 del II Acuerdo de prórroga 21 de abril de 2016, añadiendo a la relación la mencionada obra de arte que figurará como número 100 del Anexo1.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- *Dichas modificaciones se realizará mediante la firma de la presente adenda, y en las mismas condiciones establecidas, del II Acuerdo suscrito el 21 de abril de 2016 de prórroga del Acuerdo del 24 de noviembre de 2014, que a su vez es de prórroga del Acuerdo de 18 de mayo de 2009.*”

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración de los actos organizados con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia la mujer.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para los actos organizados EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, habida cuenta del interés social que supone la celebración del citado evento y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Plaza de la Constitución y Calle Larios

ACTIVIDAD: DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

HORARIO: De 17:00 a 20:00 horas

PERIODO TEMPORAL: 17 de noviembre de 2016

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Igualdad de Oportunidades, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y el Ayuntamiento de Málaga, para el suministro de la aplicación “Oficina de Registro Virtual (ORVE)”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar el Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y el Ayuntamiento de Málaga para el suministro de la aplicación “Oficina de Registro Virtual (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros.*

SEGUNDO.- *Habilitar al Alcalde Presidente para la firma del referido convenio, tal y como nos remite la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas”.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Centro Español de Solidaridad de Málaga, para el proyecto denominado Prevención selectiva en el ámbito prelaboral “Rompecabezas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro Español de Solidaridad, C.E.S.M.A, para la ejecución del proyecto “Prevención selectiva en el ámbito prelaboral “Rompecabezas”.

2.- Delegar la firma en el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia D. Julio Andrade Ruiz”.

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Secretariado Gitano, para la ejecución del “Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) y el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Secretariado Gitano, para la ejecución del “Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) y el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)”.

2.- La solicitud de firma en la persona del Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados”.

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle presentado para la ordenación de tres parcelas del ámbito de suelo urbano consolidado, identificado en la ficha del PGOU-11 como ED-LE.6 “Calle Andaluces”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado para la ordenación de tres parcelas del ámbito de suelo urbano consolidado, identificado en la ficha del PGOU-11 como ED-LE.6 “Calle Andaluces”, promovido por D. Manuel Hernández Jolin e/r de Prolugarfer S.L., de conformidad con la documentación técnica fechada en septiembre de 2016, y de acuerdo con el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

informe técnico municipal de 28 de octubre de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará implícito el otorgamiento de la licencia para la agrupación parcelaria que se pretende, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de agrupación descrito en el presente instrumento de planeamiento, para lo cual, se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.

QUINTO.- Significar al interesado que, en el plazo de tres meses desde la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, deberá presentarse en esta Gerencia escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en la que se contenga el acto de agrupación autorizado, haciéndose advertencia expresa de que, de no aportarse ésta, dicha autorización quedará sin efecto "ex lege" a tenor de lo previsto en el artº 66.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y, consecuentemente, el presente Estudio de Detalle derogado tácitamente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEXTO.- *Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a:*

- a) *La emisión de **informe favorable por el Servicio de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento sobre la propuesta de eliminación de las especies arbóreas existentes en su ámbito y sobre cuantos otros aspectos resulten de su competencia.***
- b) *A la aportación de documentación técnica que corrija el error en el desfase de + 2,5 m en las cotas de nivel del plano topográfico que se menciona en el punto b del informe de 28 de octubre de 2016 y CD con toda la documentación corregida que incluya también planos de ordenación en formato vectorial (DWG o DGN).*

SÉPTIMO.- *Hacer advertencia expresa de que, a la vista del Estudio de Detalle, el promotor asume los siguientes compromisos, con relación a la ejecución de la actuación, conforme a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA puesto en relación con los artículos 51.1 D) y 148 del mismo texto legal:*

I.- *Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas **preceptivas** y, en todo caso, la **licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido; **en cuyo momento deberán encontrarse formalizados los actos y/o contratos privados que permitan materializar la reubicación del centro de transformación existente a la parcela en la que se prevé su traslado, y la realización de las obras previstas en la parcela en la que actualmente se halla dicho centro, sin que ello impliquen servidumbres que dificulten la actividad de ejecución urbanística.***

II.- *Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.*

III.- *Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, los 172,29 m² de suelo destinado a viario público (acerado y calzada). Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la expedición de la licencia de obras que legitime la edificación.*

IV.- ***Urbanizar** el espacio cedido en las condiciones previstas en la normativa urbanística y conforme a las indicaciones del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización se podrán llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello, tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

OCTAVO.- *Significar, asimismo, que, sin perjuicio de que los **requisitos anteriormente señalados** deberán ser tenidos en cuenta por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento, cuando se solicite licencia de obras para edificar, aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el citado Departamento.*

NOVENO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Servicio Jurídico-Administrativo Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.*
- 3. A la Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este.*
- 4. Al Servicio municipal de Parques y Jardines a los efectos previstos en el apartado Sexto.*
- 5. A la mercantil **promotora** del expediente y a **Endesa Distribución Eléctrica S.L.**, junto con los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.*
- 6. A quienes, a la vista de las certificaciones o notas simples presentadas resulten, en su caso, titulares de terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle”*

PUNTO Nº 9.- Propuesta relativa al Protocolo de Intenciones para la Integración Urbana del Río Guadalmedina entre Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y la Autoridad Portuaria de Málaga, a fin de sentar las bases para la integración urbana del Río Guadalmedina en la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2016 y **ratificar** el nuevo texto del “Protocolo de Intenciones para la Integración Urbana del Río Guadalmedina entre Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía; la Diputación Provincial de Málaga y la Autoridad Portuaria de Málaga, a fin de sentar las bases para la integración urbana del Río Guadalmedina en la ciudad de Málaga”, suscrito el 18 de octubre de 2016.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- Disponer la **publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por analogía con lo establecido en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los Convenios, y se inscriba en el **registro electrónico municipal correspondiente**, tal y como se exige en el artículo 144.3 de la misma Ley 40/2015.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la fundación CIEDES y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga.”

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y diversas asociaciones y entidades para el impulso del Programa de Vida Independiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y diversas asociaciones y entidades para el impulso del Programa de Vida Independiente.

SEGUNDO: Delegar la firma en la Concejala Delegada del Área de Accesibilidad, D^a Francisca Bazalo Gallego”.

PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación de aprobación de las Bases de la Convocatoria de los Concursos de Navidad que organiza la Junta Municipal de Distrito N° 2 Málaga – Este, 2016-2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: La aprobación de la convocatoria de los concursos de navidad que organiza la Junta Municipal de Distrito N° 2 Málaga – Este, cuyo texto es el siguiente:

1.- “BASES DE LOS CONCURSOS DE NAVIDAD DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N° 2 MÁLAGA – ESTE 2016”.

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para el proyecto de difusión cultural denominado “EL ARTE DE ANTEQUERA VISITA MÁLAGA”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERO: La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.”

PUNTO N° U-2.- Propuesta relativa a la designación de representantes municipales en la Fundación Palacio de Villalón

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Designar representantes municipales en el Patronato de la Fundación Palacio de Villalón, quedando su composición de la siguiente forma:

GRUPO POPULAR:

Vocal: Dña. Gemma del Corral Parra.

PSOE:

Vocal: D. Daniel Pérez Morales.

MÁLAGA AHORA:

Vocal: Dña. Ysabel Torralbo Calzado.

CIUDADANOS:

Vocal: D. Ignacio Villena Álvarez.

MÁLAGA PARA LA GENTE:

Vocal: Dña. Remedios Ramos Sánchez.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Palacio de Villalón, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda, se adopte por su Patronato el acuerdo pertinente”.*

Málaga, 14 de noviembre de 2016